



31
20



SERVICIO DE CONSULTORIA EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA - DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CÓDIGO 2557911.



HUAMACHUCO

FEBRERO 2024



TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA - DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CÓDIGO 2557911.

2. ÁREA SOLICITANTE

Unidad Ejecutora de Inversión (UEI) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

3. JUSTIFICACIÓN

La contratación del servicio se justifica por cuanto la Universidad Nacional Ciró Alegría, a través de la Unidad Ejecutora, requiere optimizar el proceso de Evaluación de los proyectos de Inversión, con la finalidad de cumplir con las condiciones básicas de calidad Universitaria condición III infraestructura y mejorar la calidad de la inversión pública. Por otro lado, la UEI no cuenta con personal o plantel especializado para la evaluación de expedientes técnicos.

4. FINALIDAD PUBLICA

Se espera contar con un expediente de calidad que permita ser ejecutado a nivel de obra y brindar condiciones de para el servicio de la **BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA - DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, CÓDIGO 2557911.

5. ANTECEDENTES

- Mediante el **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 01-2023-UNCA/DGA**, de fecha 23 de noviembre del 2023, se realizó la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA - DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CÓDIGO 2557911.
- Acta de entrega de terreno con fecha 06 de diciembre 2023, para el desarrollo del expediente técnico.

6. OBJETO DEL SERVICIO

El servicio tiene por objeto la evaluación de los estudios definitivos para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA - DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CÓDIGO 2557911, el cual se desarrollará sobre la base del estudio de Pre inversión declarado viable y que estará constituido por planos por especialidades, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos, análisis de precios





unitarios, cronograma de ejecución y memoria descriptiva y memoria de cálculo, fórmulas de reajuste de precios, estudios técnicos topográficos y de suelos. Así mismo, estudios técnicos de ser necesario (de impacto ambiental, geológicos, etc.), la relación de ensayos y/o pruebas que se requieran. Además, deberá cumplir con los aspectos siguientes:

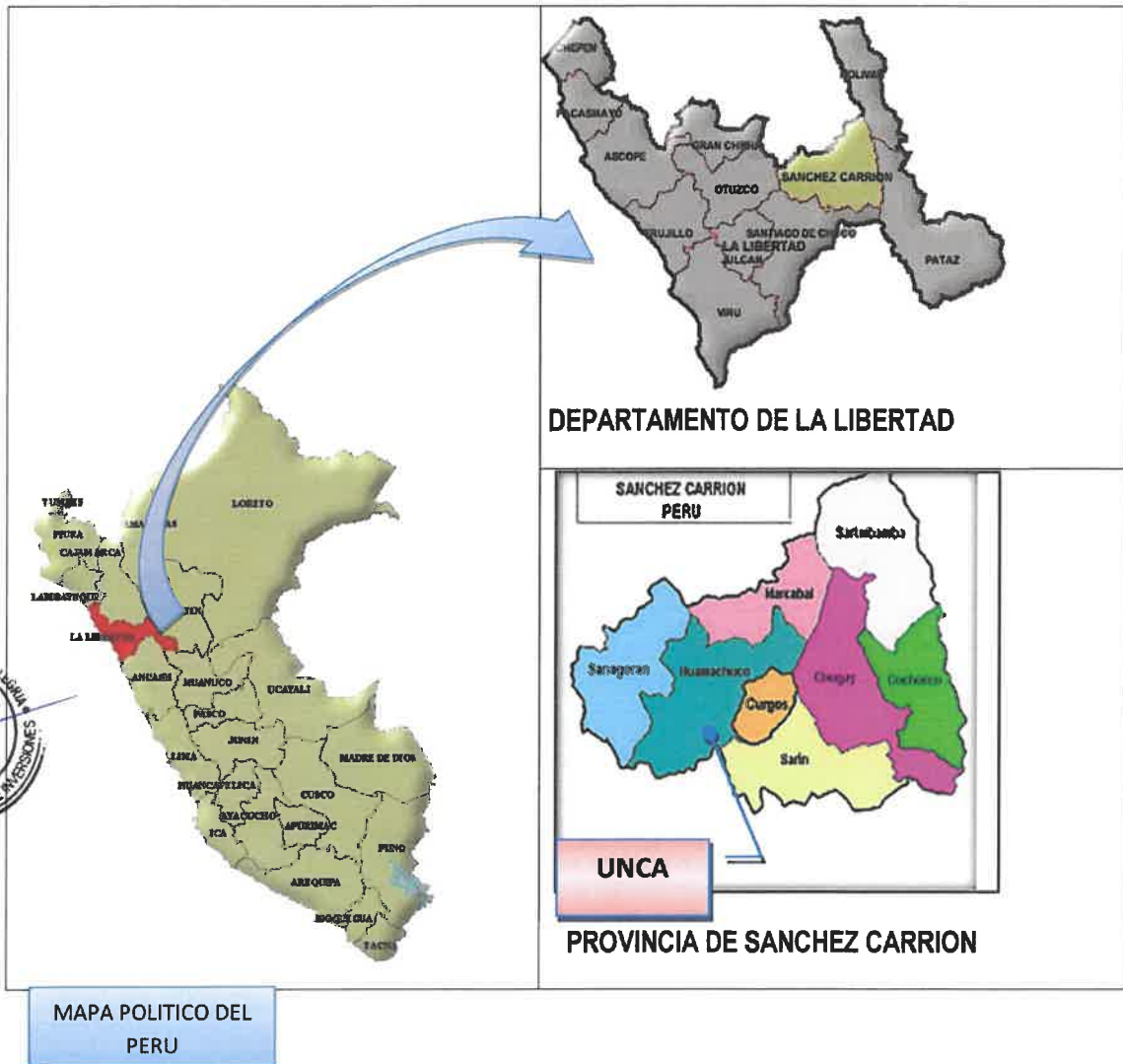
a) Evaluar todo el desarrollo del Ante-proyecto y del Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normatividad vigente y TRD consultor elaboración del expediente.

7. UBICACIÓN GEOGRAFICA ZONA ESTUDIO Y ACCESOS

La Ciudad de Huamachuco se encuentra ubicada en la parte septentrional del Perú, a 7°49'04" latitud sur hasta los 79°17'45" de longitud, a 3,150.00 msnm. Presenta un relieve accidentado. Se ubica en la sierra del Departamento de La Libertad, a una distancia de 180 Km de la ciudad de Trujillo. La extensión Huamachuco abarca un área urbana de 749.76 Ha, dentro del cual se ubica una población de aproximadamente 34,089 habitantes.

Los límites del distrito del mismo nombre son:

- Por el norte con el distrito de Marcabal
- Por el sur con el distrito de Sarín y la provincia de Santiago de Chuco
- Por el este con el distrito de Chugay y Curgos
- Por el oeste con el distrito de Sanagorán





(*) los buses el tiempo estimado de llegada es de 4 horas y 15

RUTA DE ACCESO TERRENO CAMPUS DE TANTAPUSHA UNCA



Imagen 04: Ruta de acceso a Tantapusha

Cuadro 02: Coordenadas UTM Terreno Tantapusha

UBICACIÓN DE BMs				
Punto	COORDENADAS		COTA RELATIVA	Ubicación
	X	Y		
BM -01	825633.299	9132739.34	3342.032	fijado suelo
BM -02	825579.365	9132654.58	3364.694	fijado suelo

Fuente: Estudio de Preinversión



8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

La Modalidad de Contratación es de SUMA ALZADA.

EL CONSULTOR, deberá realizar las siguientes actividades y coordinaciones:

8.1 OBLIGACIONES CONSULTOR

- Firmar el Contrato dentro de los plazos de ley y garantizar la participación activa del Equipo Técnico.
- Coordinar con el elaborador o consultor del Expediente técnico y Personas involucradas en la elaboración de dichos expedientes, y el levantamiento de observaciones, hasta su aprobación final.
- Informar dentro plazos entidad sobre el desarrollo de la evaluación del expediente Técnico de Obra.



8.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- *EL CONSULTOR velara por el cumplimiento y control de los suministros del plantel y/o equipo mínimo declarado en la propuesta técnica de conformidad del contratista, dicho equipo mínimo debe encontrarse en condiciones operativas y a cargo de operadores idóneos, de acuerdo al requerimiento del estudio.*
- *Solicitar los certificados de calibración de equipos topográficos, certificaciones de estudios de Ingeniería básica, etc., según TDR aprobados*
- *Control de plazos del consultor de la elaboración del expediente técnico según entregables o productos según contrato y/o TDR y/o bases*
- *EL CONSULTOR adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico relacionado con la elaboración del expediente técnico.*
- *Participar en los Trabajos de campo y trabajos de Gabinete de manera coordinada con el consultor de la elaboración del expediente técnico*
- *Asesoramiento y/o participación oportuna durante la elaboración de los entregables en la elaboración del expediente técnico.*

- *Presentación de evaluación expediente mediante informe de cada entregable, a la entidad, de existir observaciones, la entidad corre traslado consultor para subsanación, el evaluador esta obligación de asistir y asesorar y/o revisar para entrega de subsanación (entregable) no exista observaciones, y se emitirá informe del evaluador sin observaciones, de persistir las observaciones se aplicara penalidades.*

8.3 RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR.

- *EL CONSULTOR será directamente responsable de la calidad de los servicios que se preste.*
- *EL CONSULTOR será responsable de la entrega del expediente técnico en las condiciones fijados en el contrato y la reglamentación vigente.*
- *Es responsabilidad de EL CONSULTOR controlar el cumplimiento de las metas y exigir a la empresa o persona natural que elabora el expediente técnico que adopte las medidas necesarias para el cumplimiento.*
- *EL CONSULTOR es responsable de que el expediente técnico se elabore con la calidad técnica requerida, estipulado en el contrato.*
- *EL CONSULTOR deberá revisar que el expediente técnico, contenga todo lo indicado en el TDR.*

8.4 MEDIDAS DE CONTROL

8.4.1 ÁREAS QUE SUPERVISAN

La ejecución del servicio de Consultoría será supervisada o Monitoreada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Ciró Alegría

8.4.2 ÁREAS QUE COORDINARÁN CON EL CONSULTOR

Para la ejecución del servicio, el consultor coordinará con la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Ciró Alegría, para establecer sus actividades, emitir informes de pagos o modificaciones de los expedientes dentro de plazos, subsanación de observaciones y otros, según los informes remitidos, mediante correo electrónico institucional (ejecutora@unca.edu.pe).





8.4.3 ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

La Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, será la unidad responsable de emitir la conformidad del servicio de consultoría

9. BASE LEGAL Y NORMATIVIDAD A CONSIDERAR EN LA EVALUACION

Es responsabilidad del postor ganador, suministrar los servicios de consultoría para un eficiente Evaluación de los expedientes técnico teniendo en cuenta lo contenidos mínimos que debe tener dicho expediente Técnico, acorde con las normas y directivas de Ley de la propia entidad:

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N°234-2022-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento. y sus modificaciones.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.
- ISO-9001, 14001 y OHSAS 18001 Procedimientos e Instructivos establecidos en el Sistema de Gestión Integrado - Calidad, Medio Ambiente, Seguridad Ocupacional.
- Ley N° 26786, Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades.
- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- DS N° 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 348-2007-TR Directiva: Lineamiento de Inspección del Trabajo en materia de Seguridad y Salud ocupacional en el Sector de Construcción Civil.
- Resolución N° 282-2011-ANR "Reglamento de Edificaciones para el Uso de Universidades".
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- Otras que el contratista considere necesarias.

10. PERFIL DEL CONSULTOR



10.1 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR Y DE SU EQUIPO PROFESIONAL

- Persona natural o Jurídica
- No tener impedimento legal para contratar con el estado.
- Ficha RUC SUNAT condición de Habido



10.2 HABILITACION DEL CONSULTOR

- *EL CONSULTOR debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en la especialidad de Obras Urbanas, Edificaciones y afines Categoría "B".*

10.3 OTRAS CONDICIONES PARA EL CONSULTOR

- *EL CONSULTOR puede ser persona natural o jurídica, y podrá presentarse individualmente o en consorcio. Deberá contar con una oficina implementada y operativa durante el periodo de ejecución del contrato, en la zona de estudio y a efectos de ejecutar las labores requeridas en el marco de la presente consultoría.*
- *EL CONSULTOR deberá mantener activa durante toda la vigencia del contrato la dirección del correo electrónico empresarial, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que la Entidad pudiera hacerle llegar a dicha cuenta.*
- *Estos requisitos se acreditarán mediante declaración jurada simple; La ubicación de la oficina, el domicilio en Distrito de Huamachuco y la dirección de correo electrónico; lo cual deberá ser comunicado a LA ENTIDAD por EL CONSULTOR, mediante carta a la firma de contrato.*

10.4 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

El número máximo de consorciados será de (02) integrantes.

- 1) *El número máximo de consorciados es de 02*

11. EXPERIENCIA PROFESIONAL PLANTEL DEL CONSULTOR

- *EL CONSULTOR deberá contar con un equipo de profesionales que, en estricto, cumplirán obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes Términos de Referencia, de modo tal que se garantice la calidad de los estudios a realizar y del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento a desarrollar.*
- *La experiencia del personal propuesto por EL CONSULTOR, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancia o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto.*
- *Todos los profesionales del equipo técnico de EL CONSULTOR que participen, elaboren y suscriban, de acuerdo a las exigencias normativas, los estudios especificaciones, planos, metrados, costos, etc., materia de la presente consultoría, deberán ser titulados, colegiados y estar habilitados en el Colegio Profesional que les corresponda, al inicio de la prestación efectiva del servicio y durante el plazo que dure la misma.*





Cuadro 03: Personal Clave Propuesto- Equipo Consultor Evaluador

Personal Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Jefe de Evaluación	Ingeniero Civil o Arquitecto	Experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses como Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Proyectista de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o Consultor en elaboración de expedientes técnicos de Instituciones educativas y/o proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista de evaluación Arquitectura	Arquitecto	Experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses como especialista en diseño arquitectónico y/o especialista en Arquitectura en elaboración de estudios de infraestructura educativa en general o similar; pública o privada que se computa desde la colegiatura.
Especialista de evaluación Estructuras	Ingeniero Civil	Experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses como especialista en Estructuras y/o especialista en diseño estructural en elaboración de estudios de edificaciones en general o similar; pública o privada, que se computa desde la colegiatura
Especialista de evaluación Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas	Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electromecánico.	Experiencia profesional mínima de doce (12) meses como especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Diseño de Instalaciones Eléctricas y/o Redes de Instalaciones eléctricas y/o Mecánico Electricista y/o Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Electricista, en elaboración de estudios de infraestructura educativa en general o similar; pública o privada, que se computa desde la colegiatura
Especialista de evaluación Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Hidráulico o ingeniero Civil	Experiencia profesional mínima de Doce (12) meses como especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Diseño de Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o Redes de Instalaciones Sanitarias y/o Redes de Agua y Desagüe, en elaboración de estudios de infraestructura educativa en general o similar; pública o privada, que se computa desde la colegiatura.
Especialista de evaluación Redes y/o Comunicaciones y/o Cableado Estructurado.	Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Informático o Ingeniería de sistemas e Informática	Experiencia profesional con un mínimo de Doce (12) meses, como especialista en Instalación de redes y Telecomunicaciones en la elaboración de estudios de infraestructura educativa en general o similar; pública o privada, que se computa desde la colegiatura



➤ La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su



participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero

Nota:

- **Son considerados 'Personal Clave'** y serán materia de calificación, el siguiente personal profesional: jefe de Evaluación, Responsable Arquitectura; Responsable de la Evaluación Estructural, responsable de la Evaluación de las Instalaciones Eléctricas, responsable de la Evaluación de las Instalaciones Sanitarias y responsable de Redes y comunicaciones.
- El profesional propuesto como **Jefe de Evaluación** podrá desarrollar doble función como máximo, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos solicitados en los especialistas de evaluación afines a su profesión.
- Los profesionales propuestos Especialista de Arquitectura caso de evaluación y/o revisión de equipamiento o Mobiliario podrán desempeñar doble función como máximo, siempre y cuando cumplan con los requerimientos técnicos mínimos solicitados para los especialistas afines a su profesión, de acuerdo a la participación que se indica.

Se considerarán infraestructura educativa en general: Se considera a consultorías de obras iguales o similares a: Elaboración y/o evaluación y/o revisión de Expedientes técnicos de Mejoramiento y/o Construcción y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Rehabilitación y/o Creación y/o la combinación de cualquiera de ellas en Servicios Académicos de Infraestructura Universitaria (pabellón universitario y/o facultad y/o Escuela Profesional) y/o Institutos de educación superior y/o Instituciones Educativas de Nivel Secundarios y/o Primario y/o Inicial, pública o privada.

Profesionales y denominación de los cargos que conforman el Equipo Técnico del Estudio, son los siguientes:

1. Jefe de Evaluación / Ingeniero Civil o Arquitecto (01 profesional)

Responsabilidades:

- Representará a EL CONSULTOR en todos los asuntos técnicos que competan al servicio, no pudiendo sus decisiones en ese aspecto, ser enervadas o desconocidas por éste. La participación del Jefe de Evaluación debe ser activa y representativa.
- Será quien lidere, coordine y organice las actividades del Equipo Técnico Profesional de la consultoría.
- Representar al Equipo Técnico Profesional de la consultoría en las actividades relacionadas al desarrollo del servicio.
- Sustentar en conjunto con el Jefe de proyecto responsable de la elaboración del estudio definitivo en las reuniones de evaluación con las entidades competentes.
- Sera quien supervise el planteamiento y desarrollo de las propuestas de solución arquitectónica, la memoria descriptiva, los planos de señalización, las especificaciones técnicas y demás documentos del rubro de 'Arquitectura'.
- Supervisar el Anteproyecto Arquitectónico, y de las demás especialidades del proyecto
- Revisar la propuesta arquitectónica con los estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento arquitectónico.
- Le es aplicable lo previsto en los Artículos 17° ; 18°; 19° y 20° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Revisión y la compatibilidad de las demás especialidades.
- Coordinador de la Especialidad BIM para el expediente técnico de la compatibilización del Expediente según lo indicado TDR, y lo entregables que correspondan
- Revisión de costos y presupuestos del consultor, costos unitarios, insumos, de todo el proyecto.
- Revisión de cronogramas de obra, GANTT, plazos, etc.
- Supervisión y/o revisión de estudios complementarios impacto ambiental gestión de riesgos proyecto en base directiva OSCE; Estudio de señalización y flujo de





evacuación; Plan de Monitoreo arqueológico; CIRA (de corresponder); Plan de seguridad y salud; estudio topográfico; suelos, etc.; se encuentren completos.

2. Especialista de Evaluación Arquitectura / Arquitecto (01 profesional)

Responsabilidades:

- Responsable de la revisión del planteamiento y desarrollo de las propuestas de solución arquitectónica, la memoria descriptiva, los planos de señalización, las especificaciones técnicas y demás documentos del rubro de 'Arquitectura'.
- Proponer y/o revisar el Anteproyecto Arquitectónico, obteniendo la conformidad correspondiente de LA ENTIDAD.
- Evaluar el Proyecto Integral de Arquitectura, obteniendo la conformidad de LA ENTIDAD.
- Revisión de metrados, costos unitarios, memorias descriptivas, especificaciones, técnicas, planos de la especialidad de arquitectura.
- Compatibilizar la propuesta arquitectónica con los estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento arquitectónico.
- Evaluar la propuesta de equipamiento y/o mobiliario del expediente técnico.
- Le es aplicable lo previsto en el Artículo 19° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Revisión de especialidad de arquitectura desarrollada en Revit.

3. Responsable de la Evaluación Estructural / Ingeniero Civil (01 profesional)

Responsabilidades:

- Será quien supervise el planteamiento y desarrollo de la propuesta de solución estructural, las memorias descriptivas y de cálculo, las especificaciones técnicas, y demás documentos del rubro 'Estructuras'.
- Proponer el Anteproyecto Estructural, obteniendo la conformidad correspondiente por parte de LA ENTIDAD.
- Supervisar el Proyecto Integral de Estructuración, obteniendo la conformidad de LA ENTIDAD.
- Supervisar la propuesta de dicha ingeniería con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de Ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto, en función criterios para su estructuración.
- Revisión de metrados, costos unitarios, memorias descriptivas, especificaciones, técnicas, planos de la especialidad de estructuras
- Le es aplicable lo previsto en el Artículo 20° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Entre otras responsabilidades, será quien supervise **la elaboración del Estudio de Mecánica de Suelos**, informe, memoria descriptiva, planos, y demás documentación técnica del rubro 'Mecánica de Suelos'.
- Supervisará la información necesaria del terreno designado mediante documentación por LA ENTIDAD, para la elaboración de la propuesta arquitectónica y demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.
- Le es aplicable, según corresponda, lo previsto en la Norma E.050 "Suelos y Cimentaciones", del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Revisión de especialidad de estructuras desarrollada en Revit

4. Responsable de la Evaluación de las Instalaciones Sanitarias / Ingeniero civil o Sanitario (01 profesional)

Responsabilidades:





- Será quien supervise el planteamiento y desarrollo de la propuesta de solución sanitaria (agua y desagüe) previstos para el proyecto, las memorias descriptivas y de cálculo, las especificaciones técnicas, y demás documentos del rubro 'Instalaciones Sanitarias'.
- Supervisar el Anteproyecto de Instalaciones Sanitarias, obteniendo la conformidad correspondiente por parte de LA ENTIDAD.
- Supervisar el Proyecto Integral de Instalaciones Sanitarias, obteniendo la conformidad de LA ENTIDAD.
- Revisión de metrados, costos unitarios, memorias descriptivas, especificaciones, técnicas, planos de la especialidad de sanitarias.
- Supervisar la propuesta de dicha ingeniería con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de Ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.
- Le es aplicable lo previsto en el Artículo 21° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Revisión de especialidad de sanitarias desarrollada en Revit.

5. Responsable de la Evaluación de las Instalaciones Eléctricas / Ingeniero Mecánico Electricista, Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electricista (01 profesional)

Responsabilidades:

- Será quien supervise el planteamiento y desarrollo de la propuesta de solución mecánica y/o eléctrica previsto para el proyecto, las memorias descriptivas y de cálculo, las especificaciones técnicas, y demás documentos del rubro 'Instalaciones Mecánicas'.
- Supervisará el Anteproyecto de Instalaciones Mecánicas, obteniendo la conformidad correspondiente por parte de LA ENTIDAD.
- Revisión de metrados, costos unitarios, memorias descriptivas, especificaciones, técnicas, planos de la especialidad de Instalaciones Eléctricas.
- Verificará el Proyecto Integral de Instalaciones Mecánicas, obteniendo la conformidad de LA ENTIDAD.
- Supervisará la Compatibilidad de la propuesta de dicha ingeniería con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de Ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.
- Le es aplicable lo previsto en el Artículo 21° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Revisión de especialidad de Instalaciones eléctricas desarrollada en Revit

6. Responsable de la Evaluación de Redes y Comunicaciones / Ingeniero de sistemas o Ingeniero de computación e informática o Ingeniero electrónico (01 profesional)

Responsabilidades:

- Responsable de la evaluación y desarrollo la propuesta de solución de las instalaciones y redes de comunicaciones, informática, y demás, previstos para el proyecto, las memorias descriptivas y de cálculo, las especificaciones técnicas, y demás documentos del rubro 'Instalaciones de Comunicación y Data'.(de corresponder)
- Proponer y/o evaluar el Anteproyecto de Comunicación y Data, etc., obteniendo la conformidad correspondiente por parte de LA ENTIDAD.
- Desarrollar el Proyecto Integral de Comunicaciones y Data, obteniendo la conformidad de LA ENTIDAD.





- Revisión de metrados, costos unitarios, memorias descriptivas, especificaciones, técnicas, planos de la especialidad de Redes y comunicaciones.
- Compatibilizar la propuesta de dicha ingeniería con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de Ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.
- Le es aplicable lo previsto en el Artículo 21° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.

12. PLAN PARA EL TRABAJO DEL CONSULTOR

- A. El Servicio del **CONSULTOR** está ligado estrictamente a evaluar y absolver consultas técnicas al consultor del expediente técnico: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA - DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**", CÓDIGO 2557911,
- B. Revisión detallada de expediente en formulación además de la revisión de documentación solicitada en el TDR del consultor del expediente técnico, en cumplimiento estricto a la estructura de costos de su oferta técnica y económica.
- C. Asimismo, cabe precisar que el expediente técnico debe contener como mínimo lo indicado en el **19.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS ítem a, ítem b, ítem c, y ítem d (ítem d.1 y ítem d.2) ESTRUCTURA DEL EXPEDIENTE TECNICO** y el ítem E. a partir del inicio del entregable 02 del expediente técnico y todo relacionado presentación del expediente (TDR de las bases integradas): "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA - DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**", CÓDIGO 2557911, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 4-2023-UNCA/CS-1

13. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL (No corresponde)

14. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN SERVICIO

- A. **LUGAR:** El consultor prestará su servicio de manera independiente y autónoma; es decir, sin estar subordinado a la UNCA, sólo en caso de considerarlo pertinente o sea programado alguna reunión con la entidad se constituirá de manera presencial a la UNCA
- B. **PLAZO:** El presente servicio de consultoría, se ejecutará en el plazo de **30 días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de servicio y/o contrato y notificado el 02 entregable para su evaluación y a lo indicado en cuadro 05

La Consultoría de Obra – Evaluación de Expediente Técnico: se ejecutará en un plazo máximo de 30 (treinta días calendarios), que se considera como plazo efectivo para evaluación de los entregables presentados por el consultor (02 entregable, 03 entregable y 04 entregable) establecidos en los TDR de las bases integradas el cual debe evaluar hasta la conformidad técnica.



Cuadro 04: Plazos entregables Evaluación

PLAZOS	PRIMER ENTREGABLE EVALUADOR	SEGUNDO ENTREGABLE EVALUADOR	TERCER ENTREGABLE EVALUADOR
<i>Entregable del consultor de elaboración expediente</i>	<i>Evaluación de Anteproyecto arquitectónico</i>	<i>Evaluación Desarrollo Integral de Especialidades y metrados y Presupuesto, planos, ETC</i>	<i>Evaluación Expediente técnico definitivo</i>
<i>Plazo para Emisión de informe evaluación del Entregable por Evaluador</i>	<i>(08) Días Calendario, a partir del día siguiente de que entidad haya alcanzado el entregable 02 al evaluador (notificación)</i>	<i>(12) Días Calendario, a partir del día siguiente de que entidad haya alcanzado el entregable 03 al evaluador (notificación)</i>	<i>(10) Días Calendario, a partir del día siguiente de que entidad haya alcanzado el entregable 04 al evaluador (notificación)</i>
Plazo máximo Total (30 días calendarios)	08 d.c	12 d.c	10 d.c
Descripción	ESTE INFORME CORRESPONDERÁ A LA EVALUACIÓN DEL 02 ENTREGABLE DEL CONSULTOR DEL EXPEDIENTE TECNICO	ESTE INFORME CORRESPONDERÁ A LA EVALUACIÓN DEL 03 ENTREGABLE DEL CONSULTOR DEL EXPEDIENTE TECNICO	ESTE INFORME CORRESPONDERÁ A LA EVALUACIÓN DEL 04 ENTREGABLE DEL CONSULTOR DEL EXPEDIENTE TECNICO

Consideraciones:

- i. El plazo contractual para la evaluación del expediente técnico será de **treinta (30) días calendarios (plazo efectivo)** de evaluación de entregables.
- ii. El inicio del plazo de ejecución de la consultoría comenzará a regir desde la suscripción y/o notificación del contrato u orden de servicio, y además se cumpla con notificar al evaluador el consultor responsable, y la vigencia del contrato será hasta la aprobación final del Expediente Técnico completo (04 entregable).
- iii. El plazo que demore entidad para comunicaciones no se considera plazo dentro consultoría y tampoco implica mayor prestación servicio de consultoría del evaluador.
- iv. El plazo para la evaluación de levantamiento de observaciones del entregable subsanado consultor del expediente, no se computa plazo para el servicio de consultoría, de existir observaciones la entidad puede otorgar hasta un plazo máximo de 10 días calendarios para su revisión final.
- v. El evaluador realizara las coordinaciones necesarias durante etapa de elaboración y/o levantamiento y/o subsanación de observaciones con el consultor del expediente técnico.
- vi. El consultor y/o equipo profesional deberá contar con software de revit y/o Etabs y/o SAP 2000 y/o S10 y/o Project y/o Civil 3D, etc., para revisión de entregables del consultor según corresponda será responsable de su contenido de cada archivo y su revisión acorde a normas de ingeniería RNE y/o E.060 etc.
- vii. La entidad alcanzará el primer entregable el cual fue revisado por la entidad, para su verificación de estudio básicos y plan del consultor.
- viii. Consultor de la evaluación del expediente asistirá al consultor de elaboración del expediente durante la etapa de validación de propuesta de arquitectónica con el área usuaria (dependencia académica o administrativa), así mismo validación del mobiliario, en coordinación con la UEI.



15. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

El servicio de consultoría comprende evaluación de cada entregable por parte del consultor de expediente Técnico



Cuadro 05: Productos (Entregable)

DESCRIPCION	PRODUCTO	AVANCE Y MONTO
INFORME DE REVISION Y EVALUACION 2° ENTREGABLE	Presentación del informe de evaluación SEGUNDO ENTREGABLE aprobado del Expediente Técnico, contiene los informes por cada especialidad según corresponda	30% de cancelación servicio Monto Contratado, previa conformidad de la Unidad Ejecutora de Inversión
INFORME DE REVISION Y EVALUACION 3° ENTREGABLE	Presentación del informe de evaluación del TERCER ENTREGABLE aprobado Expediente Técnico, contiene los informes por cada especialidad según corresponda	50% de cancelación servicio Monto Contratado, previa conformidad de la Unidad Ejecutora de Inversión
INFORME DE REVISION Y EVALUACION 4° ENTREGABLE	Presentación del informe de evaluación del CUARTO ENTREGABLE aprobado Expediente Técnico, contiene los informes por cada especialidad según corresponda.	20% de cancelación servicio Monto Contratado, previa conformidad de la Unidad Ejecutora de Inversión y Resolución de Aprobación entidad.

NOTA:

En la presentación de los entregables por el consultor del expediente a la entidad, se correrá traslado al evaluador, para su revisión y/o evaluación mediante informe, las observaciones a subsanar del entregable, se traslada por parte de la entidad al consultor expediente, para subsanación observaciones, la conformidad por cada entregable para el evaluador aplica al informe final de la evaluación del entregable(s), sin ninguna observación.

FORMA DE PRESENTACION DE ENTREGABLES A LA ENTIDAD (REVISION Y EVALUACION)

- Carta consultor dirigida entidad, el cual contiene los informes de evaluación de los profesionales y pronunciamiento de aprobación y/o observación del entregable según corresponda, además deben contener todas las firmas correspondientes, los informes deben ser concluyentes es decir se aprobación Técnica conforme y/o se observa el entregable que corresponda.

Contenido mínimo informe:

- a) Normativa
- b) Base legal
- c) Objetivos
- d) Descripción de proyectos según especialidad (metas, etc.)
- e) Revisión del proyecto según la especialidad (planos, metrados, costos Unitarios, memorias descriptivas, memorias de cálculo, cronogramas, Desagregado de Gastos Generales, Especificaciones técnicas, etc.)
- f) Revisión de Documentación especialidad (factibilidades y/o permisos y/o Tramites CIRA y/o tramites ambiental); de corresponder en cada especialidad

El consultor y/o profesionales del plantel evaluador del ET, puede considerar más alcance o detalle del informe de evaluación a presentar, dicho contenido presentación no es limitativo



➤ **ANEXOS:**

- a) Presentación de acta de reunión (es) de asistencia técnica al consultor en cada entregable de asistencia al consultor, presentara según el entregable correspondiente.



- b) Acta de conformidad técnica del evaluador por cada entregable, según la especialidad.

El Contenido del acta debe indicar la fecha, entregable revisado, la especialidad (es) revisadas o compatibilizadas con el consultor, y la conformidad mutua de ambas partes, y firma y sello del jefe de proyecto, consultor y especialistas que correspondan según entregable.

Los entregables serán presentados por tramite documentario de la entidad o al correo: tramite.documentario@unca.edu.pe

NOTA IMPORTANTE: Los informes de entregables a presentar deberán estar debidamente ordenados, con firmas originales (no escaneada) y la foliación esquina de las hojas.

16. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD

El pago por el servicio de consultoría para evaluación del expediente Técnico se realizará en función a la conformidad de los entregable (s) y previa conformidad por la Unidad Ejecutora de Inversiones, y se cuente con la respectiva resolución de aprobación (entregable 04) conforme al siguiente detalle:

CUADRO 06

DESCRIPCION	AVANCE Y MONTO
EVALUACION 2° ENTREGABLE	30% de cancelación servicio Monto Contratado, previa conformidad de la Unidad Ejecutora de Inversión
EVALUACION 3° ENTREGABLE	50% de cancelación servicio Monto Contratado, previa conformidad de la Unidad Ejecutora de Inversión
EVALUACION 4° ENTREGABLE	20% de cancelación servicio Monto Contratado, previa conformidad de la Unidad Ejecutora de Inversión y Resolución de Aprobación entidad.

Para el pago respectivo del CONSULTOR para cada entregable se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Carta Dirigida mesa partes
- Copia de orden de servicio u contrato.
- Presentación de factura
- RNP consultor
- Copia del DNI de representante legal o persona natural
- Número de Cuenta CCI y detracción de corresponder.

Deberá ser dirigida por mesa de partes a la Dirección General de Administración, con atención a la Unidad Ejecutora de Inversión, y emita la conformidad



17. PENALIDADES APLICABLES

PENALIDAD POR MORA

Se aplicarán penalidades según lo establecido en la directiva vigente de la UNCA

Si EL CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA UNIVERSIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

$F = 0.25$ para plazos mayores o iguales a sesenta (60) días.

$F = 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse. Se considera justificado el retraso, cuando EL CONSULTOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo. Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades, que se establecen en el ítem siguiente.

18. OTRAS PENALIDADES APLICABLES:

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades

Cuadro 7: Otras penalidades

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.10 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones o Coordinador de proyecto. (*) Indicado en el ítem 19 PROCEDIMIENTO de los Términos de Referencia.
2	Cambio de profesionales sin autorización de la entidad	0.10 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones o Coordinador de proyecto. (*) Indicado en el ítem 19 PROCEDIMIENTO de los Términos de Referencia.
3	Demora en la presentación de los informes o entregables de evaluación de la revisión de subsanación de observaciones	0.02 UIT, por cada de demora en la presentación	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones o Coordinador de proyecto. (*) Indicado en el ítem 19 PROCEDIMIENTO de los Términos de Referencia.



4	<i>Presentación de Informes o entregables incompletos y/o sin firmas de los profesionales especialistas evaluación entregables</i>	<i>5/1000 del monto contrato u orden por única vez</i>	<i>Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones o Coordinador de proyecto. (*) Indicado en el ítem 19 PROCEDIMIENTO de los Términos de Referencia.</i>
5	<i>No realiza coordinaciones Técnicas con el consultor de expediente ya sean de manera virtual o presencial para ello deberá presentar mínimo 01 reunión por cada entregable (reunión zoom, meet Google, etc o acta de reunión presencial)</i>	<i>5/1000 del monto contrato u orden por única vez o incidencia</i>	<i>Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones o Coordinador de proyecto. (*) Indicado en el ítem 19 PROCEDIMIENTO de los Términos de Referencia.</i>
6	<i>No asiste a consultor de elaboración de expedientes, consultas técnicas durante subsanación de observaciones del consultor en caso el consultor informe entidad.</i>	<i>5/1000 del monto contrato u orden servicio por cada incidencia</i>	<i>Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones o Coordinador de proyecto. (*) Indicado en el ítem 19 PROCEDIMIENTO de los Términos de Referencia.</i>
7	<i>No asiste a las reuniones programadas por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA.</i>	<i>5/1000 del monto contrato u orden servicio por cada incidencia</i>	<i>Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones o Coordinador de proyecto. (*) Indicado en el ítem 19 PROCEDIMIENTO de los Términos de Referencia.</i>

Nota: la UIT será precio vigente de la fecha aplica penalidad.

19. PROCEDIMIENTO

1. La Unidad Ejecutora de Inversiones notificará al Consultor evaluador de expediente la designación del Coordinador del expediente técnico.
2. El Jefe de Unidad Ejecutora solicitará al coordinador el informe técnico de plazos y cálculo de penalidades en la finalización de cada entregable, y con la presentación de evidencias o sustento correspondiente, o para su efecto podrá solicitarse un solo informe al término de la aprobación de último entregable.
3. El Jefe de la Unidad Ejecutora notificará al Consultor evaluador para su conocimiento y/o descargo respectivo, el cual tendrá un plazo de 04 días calendarios, después de su notificación descargo respectivo. En caso de existir discrepancia del consultor que no acepte la aplicación de penalidades se solicitara opinión legal de la entidad, con dicho informe final del área legal, se alcanzara al coordinador del expediente y además se notificara al consultor evaluador para su conocimiento y se aplicaran las penalidades que dieran lugar, el cual se aplicara en cada entregable o al término de la consultoría o ser el caso de aplicar en la liquidación final del contrato.
4. El Jefe de la Unidad Ejecutora alcanzará al coordinador el descargo consultor evaluador y/o informe legal de la entidad para su emisión de un informe final al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el cual dicho informe tendrá un plazo de 05 días para su presentación unidad ejecutora.
5. El Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones aplicara las penalidades que puedan corresponder con el informe final del coordinador del expediente.
6. De no presentar el consultor descargo respectivo, dentro plazo requerido o indicado el coordinador emitirá su informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad, continuando con el trámite del ítem 5.

20. RECURSOS QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD.

La UNIVERSIDAD proporcionara apoyo a EL CONSULTOR para la ejecución ADECUADA de la evaluación. Tales como:





- Entregará el Estudio de Pre inversión y/o entregables Expediente técnico (01 entregable) en medio digital o drive; y formatos de declaración de viabilidad.

21. ADELANTOS

La entidad no otorgara ninguna clase de adelanto Al evaluador del expediente Técnico

22. FACTURACION PARA PAGO

El CONSULTOR entregara a la Entidad una Factura de pago a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA, cuyo RUC es 20602391583

23. MEDIOS OFICIALES DE NOTIFICACION

Para efectos de mejorar la eficiencia en la ejecución de la obra, el consultor, debe acreditar un correo electrónico validado para efectos de notificación de documentos oficiales.

Quedando claro que la notificación por este medio tiene la misma validez (computo de plazos, etc). a efectos de implementar el correo electrónico se deberá firmar una declaración jurada indicando datos del correo, nombre y representante legal, dicha declaración presentara el consultor luego de la firma de contrato a la entidad dentro plazo de 04 días calendarios. Su correo electrónico como medio de comunicación valido para el cómputo de plazos, aplicación de penalidades u otros relacionados al contrato suscrito en los siguientes casos:

- Incumplimiento de algunas obligaciones, observada previamente por la ENTIDAD.
- Retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato.
- Devolución del proyecto para la absolución de observaciones.
- Otros que la ENTIDAD crea conveniente comunicar.

En caso se modifique la dirección de correo electrónico, éste será comunicado en un plazo máximo de 02 días a la entidad.

24. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONSULTOR es de un (01) años computados a partir de la finalización de su servicio.

25. SUBCONTRATACIÓN

En el presente caso queda prohibida la subcontratación.

26. CONFIDENCIALIDAD

Toda información de cualquier naturaleza, deberá mantenerse en absoluta reserva, bajo responsabilidad. EL proveedor no comunicara a persona natural o jurídica, y otra entidad ajena a LA UNIVERSIDAD, información inédita que llegue a su conocimiento en el curso del desempeño de los servicios para los cuales fue contratado, excepto cuando ello le fuese requerido con autorización de LA UNIVERSIDAD. Esta cláusula continuara vigente a la finalización o resolución del presente contrato

27. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los



productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.

ANEXO
(Cuadro N° 08)

**ESTRUCTURA DE COSTO PROPUESTA CONSULTORIA EVALUACION DE
EXPEDIENTE TECNICO**

DESCRIPCION		Incidencia	Cant.	Honorarios	Tiempo Efectivo (Mes)	Totales S/.
A.	Personal Calificado CLAVE					
1	Jefe de Evaluación	1.00	1.00		1	
2	Especialista Arquitectura	0.50	1.00		1	
3	Especialista Estructuras	0.50	1.00		1	
4	Especialista Eléctricas	0.20	1.00		1	
5	Especialista Sanitarias	0.20	1.00		1	
6	Especialista Redes y Comunicaciones	0.20	1.00		1	
COSTO DIRECTO						
Gastos Generales (%CD)						
Utilidad (8% CD)						
Subtotal(CD+GG+UT)						
IGV (18%)						
TOTAL						

CUADRO 09 Estructura de Gastos Generales

DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES						
ITEM	DETALLE	UND	INC.	Tiempo meses (efectivo)	Precio	Importe S/.
1	Gastos de Personal					
1.1	Contador	Mes	0.1	1		
2	Servicios					
2.2	Gastos de Internet	Mes	1	1		
2.3	Gastos de Agua y Energía	Mes	1	1		
3	Materiales o Equipos Uso General					
3.1	Papel, tintas, etc.	Glb	1	1		
TOTAL, GASTOS GENERALES ESTUDIO				S/.		



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Ing. Erwin Rafael Chuyes Castillo
ESPECIALISTA EN INVERSIONES